

POLÍTICA GENERAL ANTISOBORNO

| | |
|----------------------|--------------|
| Revisado: | LA DIRECCION |
| Aprobado: | LA DIRECCION |
| Fecha de aprobación: | 04.08.2025 |

| Control de revisiones | | |
|-----------------------|----------------------------|------------|
| N° de revisión: | Responsable: | Fecha: |
| 001 | EYPROL DANAE VILLA CARMONA | 02.08.2025 |



.....
EYPROL DANAE VILLA CARMONA
LA DIRECCION

1. INTRODUCCIÓN

En ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC, reafirmamos nuestro compromiso con la ética, la transparencia, la imparcialidad y la integridad en el desarrollo de nuestras actividades arbitrales y servicios relacionados. Reconocemos que la confianza de las partes interesadas constituye un elemento fundamental para el adecuado ejercicio de la función arbitral; por ello, hemos implementado un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001:2016, orientado a prevenir, detectar y enfrentar cualquier acto de soborno o práctica contraria a los principios de independencia y objetividad.

Este sistema fortalece nuestra cultura de cumplimiento y promueve que todos nuestros colaboradores, árbitros, directivos y partes vinculadas actúen con responsabilidad, profesionalismo y estricto apego a la normativa aplicable y a los principios éticos institucionales.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

- ISO/IEC 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno

3. OBJETIVO

Establecer los principios, responsabilidades, lineamientos y controles necesarios para prevenir, detectar, gestionar y sancionar actos de soborno en todas las actividades, procesos y servicios de ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC, garantizando el cumplimiento de la legislación peruana aplicable, los principios de ética, imparcialidad e integridad institucional, así como los requisitos de la norma ISO 37001:2016.

4. Aplicabilidad

La presente política aplica a la dirección, consejo de arbitraje, secretaria general, secretarías arbitrales y gestores de la junta de prevención y resolución de disputas, asistentes, y otros colaboradores, árbitros, asesores, personal administrativo y demás personas que intervengan en la prestación de los servicios de ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC, independientemente de su modalidad de contratación o nivel jerárquico.

Asimismo, su alcance se extiende a todas las actividades realizadas por terceros, proveedores, consultores, representantes, centros asociados y cualquier persona natural o jurídica que actúe en nombre, representación o por cuenta de ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC.

Compromisos

ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC se compromete a:

- **Prohibición del soborno:** Queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar sobornos en cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, con el fin de obtener ventajas indebidas.
- **Función de cumplimiento:** Se asignará a una o más personas el rol de función de cumplimiento cuyas responsabilidades serán supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión de antisoborno, proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema y otras cuestiones relacionadas con el soborno, asegurar que el sistema de gestión cumpla con los requisitos ISO/IEC 37001:2025 e informar a las partes pertinentes sobre el desempeño del sistema de gestión.

Esta función de cumplimiento goza de total autoridad e independencia para acceder a toda información y documentación pertinente para asegurar el logro de los objetivos del sistema antisoborno, realizar auditorías e investigaciones internas, así como proponer medidas correctivas o sanciones por incumplimiento de la presente política y otros requisitos del sistema.

- **Planteamiento de inquietudes:** Estarán a disposición de partes internas y externas canales para realizar consultas respecto al sistema de gestión y/o reportes sobre presuntos actos de soborno llevados a cabo por personal o personas que actúen en nombre o por cuenta de ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC.

Estos canales permitirán siempre que se presente consulta o reporte de manera anónima, sin exigir datos personales salvo si dicha información es importante para el desarrollo de las actividades de investigación.

- **Protección frente a represalias:** Garantizar que toda persona que comunique denuncie o reporte de buena fe una sospecha, intento o acto de soborno, incumplimiento ético o cualquier conducta contraria a la presente política, será protegida frente a cualquier forma de represalia, discriminación, amenaza, hostigamiento o sanción indebida derivada de dicha comunicación.

La institución promoverá un entorno de confianza, confidencialidad e integridad que permita efectuar reportes de manera segura, asegurando que las denuncias sean tratadas de forma objetiva, imparcial y conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO.

- **Consecuencias del incumplimiento:** Todo acto de soborno, intento de soborno, incumplimiento de la presente política o vulneración de los controles establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, contractuales, administrativas o legales, según corresponda y de conformidad con el Código de Ética.

Las sanciones podrán incluir amonestaciones, suspensión, inhabilitación, resolución de contratos, separación de funciones, inhabilitación para actuar en representación de ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC, así como la comunicación a las autoridades competentes cuando corresponda.

- **Mejora Continua:** ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC revisará y mejorará continuamente sus políticas y procedimientos de antisoborno, alineándose con las mejores prácticas del sector y los cambios regulatorios, así como con las expectativas de los clientes.

5. Mecanismos de comunicación

Para garantizar que la Política Antisoborno de la ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC sea comprendida, aplicada y mantenida en todos los niveles de la organización, se han establecido los siguientes mecanismos de comunicación:

a) Difusión Interna:

- Publicación en áreas visibles dentro de las instalaciones donde el personal interno de la ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC desarrolle sus funciones.
- Explicación de la política en reuniones periódicas y capacitaciones dirigidas a todo el personal de nuevo ingreso.

b) Comunicación Externa:

- Publicación en la página web de la ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC y redes sociales corporativas.
- Inclusión en documentos informativos dirigidos a clientes y partes interesadas.

c) Evaluación de la Comprensión y Aplicación:

- Auditorías internas para verificar su implementación y cumplimiento.
- Revisión por la Alta dirección de la política y sus mecanismos de comunicación para asegurar su efectividad y actualización.

6. Objetivos

Para garantizar la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), establecemos los siguientes objetivos:

- Establecer y mantener controles y procedimientos que desalienten, detecten y eviten actos de soborno en ELIT ARBITRIUM – CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC.
- Asegurar que las operaciones, contrataciones y relaciones con terceros se sometan a un proceso de debida diligencia contra soborno.

- Implementar, operar y mantener canales que permitan la consulta sobre el sistema de gestión antisoborno y reportes de buena fe sobre presuntos actos de soborno.
- Capacitar y sensibilizar continuamente al personal interno y colaboradores externos sobre la política antisoborno, los riesgos asociados y los canales de denuncia.
- Establecer y ejecutar programas de auditorías internas para asegurar la alineación del sistema de gestión antisoborno con los requisitos de ISO 37001:2025

Esta política será revisada anualmente o cuando sea necesario, para garantizar su vigencia y efectividad ante los cambios internos, las necesidades de los clientes, o las modificaciones en la normativa aplicable.

Cusco, 25 de setiembre del 2025.